



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007631-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515593258 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO 001196-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sisg. N° 515593258-1, el Exp. Con Reg. N° 515593258-0; y demás documentos que se adjuntan en 07 folios, sobre conclusión anticipada de la Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del docente Gerardo Gálvez Zavaleta, y conclusión del contrato del profesor María Lady Muro Zúñiga, de la I.E. "José María Arguedas" de La Victoria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 003722-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515298059 - 2] de fecha 24 de abril de 2024, en su Artículo Primero, se concede LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES al profesor Gerardo Gálvez Zavaleta, docente nombrado de la I.E. "José María Arguedas" de La Victoria, del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024; resolviendo en su Artículo Segundo, aprobar el contrato de la profesora María Lady Muro Zúñiga, para cubrir la licencia del Profesor Gerardo Gálvez Zavaleta, del 02 de abril al 31 de diciembre de 2024.

Que, a través del Expediente con Reg. N°515593258-0, que contiene el OFICIO N° 327-2024-DIE"JMA"/LV, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Directora de la Institución Educativa "José María Arguedas" de La Victoria, está elevando la solicitud del profesor Gerardo Gálvez Zavaleta de dar por concluida anticipadamente su licencia sin goce de remuneraciones con efectividad a partir del 01 de diciembre de 2024, fecha que se reincorporará a su centro de labores.

Que, el Art. 196° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, establece las disposiciones generales de las licencias sin goce de remuneraciones, precisando en su literal c) que: "Procede atender la petición del profesor de dar por concluida su licencia sin goce de remuneraciones antes del periodo solicitado, debiendo retornar a sus funciones".

Que, la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", precisa en el numeral 5.21. Conclusión anticipada de la licencia 5.21.1 Solo procede la conclusión anticipada de la licencia sin goce de remuneraciones. 5.21.2 Procedimiento: i. Solicitud escrita presentada ante su jefe inmediato de manera presencial o digital dirigida al titular de la DRE/UGEL que expidió la resolución administrativa de otorgamiento de licencia. ii. La DRE/UGEL en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles de recibida la solicitud debe emitir y notificar: ? La resolución que de por concluida la licencia otorgada; y, ? La resolución que de por concluido el contrato docente, de ser el caso. iii. La DRE/UGEL debe notificar las resoluciones que resuelven dar por concluida la licencia y el contrato docente. iv. La constancia de notificación de las resoluciones que resuelven dar por concluida la licencia y el contrato docente, respectivamente, son los documentos indispensables para que el(a) profesor(a) retome a sus funciones

Que, con INFORME TECNICO 001196-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la conclusión anticipada de la Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del docente Gerardo Gálvez Zavaleta, y conclusión del contrato del profesor María Lady Muro Zúñiga, de la I.E. "José María Arguedas" de La Victoria, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007631-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515593258 - 2]

aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, partir del 01 de diciembre de 2024, la LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES al Docente Gerardo Gálvez Zavaleta, de la I.E. "José María Arguedas" de La Victoria, Identificado con DNI. N° 16711613, y contenido en el Artículo Primero, Numeral 1.1. de la Resolución Directoral N° 003722-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC de fecha 24 de abril de 2024; por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01 de diciembre de 2024, el contrato de la Profesora María Lady Muro Zúñiga, identificada con DNI. N° 16788558, como docente en la I.E. "José María Arguedas" de La Victoria, y contenido en el Artículo Segundo, Numeral 2.1, de la Resolución Directoral N° 003722-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC de fecha 24 de abril de 2024; por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las partes interesadas la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente

CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 27/11/2024 - 19:31:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
26-11-2024 / 09:46:46

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
26-11-2024 / 09:48:47

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
26-11-2024 / 09:11:09

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
26-11-2024 / 11:51:10